



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0520 – 2015 – MPC

Cusco, 2 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 1500 – 2015 – UFATN / ORH / OGA / MPC, de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos; el Informe N° 1898 – 2015 – SG – ORH – MPC, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Oficina de recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario incentivar a los servidores que han tenido destacada actuación en su desempeño laboral, hecho que es necesario ponderar, en particular a los trabajadores obreros permanentes, que habiendo cumplido treinta y cinco (35) años de servicios al Estado y en particular al Cusco, hecho que no puede estar al margen del Gobierno Municipal del Cusco;

Estando a lo informado por la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, la Oficina de recursos Humanos, y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los siguientes trabajadores obreros permanentes que cumplen treinta y cinco años (35) al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco:

OBREROS PERMANENTES QUE CUMPLEN TREINTA Y CINCO (35) AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	Amache Huamán, Martín	SELIP

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, al trabajador obrero permanente mencionado en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en



